

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

Arauca, Arauca, 28 de febrero de 2022

TSA SG O – 0186

Señores (as):

1	CARLOS ALBERTO DUQUE VIDES (Accionante) Correo electrónico: cduquev@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Ciudad
2	Dra. MARÍA INÉS BLANCO TURIZO (Accionado) Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander Correo electrónico: secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co ; mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co Cúcuta – Norte de Santander
3	JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA (Accionado) Correo electrónico: csjepmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Cucuta – Norte de Santander
4	ALEXANDER PARADA GALVIS (Vinculado) Integrante Lista de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas grado 11 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, código 261831 – Convocatoria No 4 Correo electrónico: Ciudad
5	ANA YAJAIRA PALLARES ECHAVEZ (vinculado) Integrante Lista de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas grado 11 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, código 261831 – Convocatoria No 4 Correo electrónico: Ciudad

Proceso: **TUTELA** – 1ª Instancia
Radicado N°: 81-001-22-08-000-**2022-00010-00**
Accionante: **CARLOS ALBERTO DUQUE VIDES**
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y OTRO
Mag. Ponente: Dr. **LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**
Asunto: Notificación auto del 28 de febrero de 2022

Para los fines legales pertinentes me permito **NOTIFICARLES** que esta Corporación mediante la providencia referida atrás en el asunto, resolvió:

“(...)PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela incoada por el **señor CARLOS ALBERTO DUQUE VIDES** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y EL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS DE NORTE DE SANTANDER.**

SEGUNDO: VINCULAR a **ALEXANDER GALVIS PARADA y ANA YAJAIRA PALLARES ECHAVEZ** quienes hacen parte de la lista de elegibles para el cargo de vacante de Técnico en Sistemas Grado 11, código 261831, por tener interés en el proceso conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR la acción de tutela a la autoridad accionada y a los vinculados, para que dentro del término improrrogable de **un (1) día hábil**, se sirvan rendir informe sobre los fundamentos de hecho y de derecho, y solicite o aporte las pruebas que estime pertinentes en ejercicio de su defensa.

CUARTO: IMPRIMIR a la presente actuación el trámite preferente y sumario que le corresponde (art. 15 Decreto 2591 de 1991); dispóngase igualmente que las notificaciones y solicitudes se efectúen por los medios más expeditos y eficaces (art. 16 *Ibíd.*).

QUINTO: TENER como pruebas para ser valoradas dentro de su oportunidad legal, los documentos aportados con el escrito contentivo de la presente acción, así como los arrimados por la autoridad judicial y vinculados a la acción.

SEXTO: NEGAR la medida provisional solicitada en el escrito de tutela por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. (...)”

La notificación personal se realiza “mediante mensaje de datos a la dirección electrónica”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Además:

1.- Se publica mediante aviso el auto admisorio y la demanda de tutela y sus anexos, en la sección “Avisos” en el sitio destinado a este Tribunal en la página Web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca/117>

Para mayor información:

<u>Anexos:</u>	Auto objeto de notificación
----------------	-----------------------------

Atentamente,

HENRY WALTER MEDINA ULLOA
Secretario General

Elaboró: Gabriel Omar Ramones Gómez – Escribiente

Firmado Por:

Henry Walter Medina Ulloa
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala 02 Única
Tribunal Superior De Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba7ee6df88b6dfeacdba5a51cf4ed13cb19f0bd56f7d2a89e549404679beb28**
Documento generado en 28/02/2022 02:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>